



BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2012 PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE UN (01) JEFE DE TESORERIA Y UN (01) JEFE DE CONTABILIDAD DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE

ÍNDICE

CAPITULO I Disposiciones Generales

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Modalidad de contratación
- 1.4 Financiamiento y remuneración
- 1.5 Órgano responsable
- 1.6 Requisitos del postulante

CAPITULO II Base legal

CAPITULO III De las Plazas por Concursar

- 3.1 Plazas por concursar.
- 3.2 Perfil requerido para las plazas.
- 3.3 Traslado del personal (Comisión de Servicios).

CAPITULO IV Del Proceso de selección

- 4.1 Etapas del concurso.
- 4.2 Puntaje y Pesos de cada etapa del Concurso Público de Méritos
- 4.3 Comunicación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 4.4 Publicación y Difusión de la convocatoria.
- 4.5 Recepción de documentos presentados por los postulantes.
- 4.6 Evaluación curricular.
- 4.7 Publicación de resultados de la evaluación curricular.
- 4.8 Evaluación de conocimientos.
- 4.9 Publicación de los resultados de la Evaluación de conocimientos.
- 4.10 Evaluación Aptitudinal o psicológica y Evaluación poligráfica.
- 4.11 Publicación de los resultados de postulantes aptos para la entrevista personal.
- 4.12 Entrevista personal.
- 4.13 Elaboración del Informe Final
- 4.14 Publicación de resultados finales.
- 4.15 Cronograma del concurso público de méritos.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.1 Antecedentes

El Jurado Nacional de Elecciones – JNE es un organismo constitucionalmente autónomo de competencia a nivel nacional, que tiene por misión contribuir y garantizar la consolidación del sistema democrático y de la gobernabilidad del país, a través de sus funciones constitucionales y legales, con domicilio legal en Jr. Lampa N° 946 – Lima Cercado – Lima – Perú.

1.2 Objeto

Seleccionar y contratar a las personas que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para ocupar dos (02) plazas vacantes para el Jurado Nacional de Elecciones – JNE.

1.3 Modalidad de contratación

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará al JNE bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, a plazo determinado y sujetos a periodo de prueba de tres (03) meses.

1.4 Financiamiento y remuneración

El JNE cuenta con recursos para vincular las dos (02) plazas convocadas, según las vacantes existentes y presupuestadas.

El monto de la remuneración bruta de cada plaza será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde a cada plaza, de acuerdo a los montos establecidos en las presentes Bases. La política remunerativa del Jurado Nacional de Elecciones se encuentra publicada en el portal institucional (www.jne.gob.pe).

1.5 Órgano responsable

El Concurso Público de Méritos será conducido por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Presidencia N° 141-2011-P/JNE.

1.6 Requisitos del postulante

1.6.1 Pueden participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el perfil requerido en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de las presentes Bases.

1.6.2 Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo y disponibilidad para trabajar en la plaza a la cual está postulando, en la fecha que se indique a través del Portal Institucional. De no presentarse en la fecha que se convoque, se comunicará al postulante que haya obtenido la segunda opción.

- 1.6.3 Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, el Jurado Nacional de Elecciones, una vez vinculado el postulante, podrá trasladarlo o ejercer las acciones de desplazamiento de personal de acuerdo a la normatividad laboral vigente.
- 1.6.4 Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con el JNE, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- 1.6.5 Ningún postulante, podrá pertenecer a una Organización Política, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2006-JNE, Verificación de Afiliación a una Organización Política de Postulantes o Servidores públicos del JNE.

CAPÍTULO II

Base Legal

2.1 Base legal

- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2012.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N° 27050.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM, Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.

CAPÍTULO III

De las Plazas por Concursar

3.1 Plazas por concursar

Jefe de Tesorería del JNE

Nº	Cargo Clasificado	Categoría Remunerativa	Cantidad	Remuneración Mensual
1	Jefe de Tesorería	Nivel III - Directores y Jefes	01	S/. 7,200.00

Jefe de Contabilidad del JNE

Nº	Cargo Clasificado	Categoría Remunerativa	Cantidad	Remuneración Mensual
2	Jefe de Contabilidad	Nivel III - Directores y Jefes	01	S/. 7,200.00

3.2 Perfiles requeridos para las plazas

Requisitos

3.2.1 UN (01) JEFE DE TESORERÍA – CÓDIGO: “TESORERÍA”.

Educación

- Título profesional universitario en Contabilidad, Economía o Administración, con colegiatura hábil.

Formación

- Especialización en finanzas públicas o estudios de post grado en administración, finanzas, gestión o afines.

Experiencia

- 04 (cuatro) años de experiencia profesional consecutivos.
- 02 (dos) años de experiencia laboral en el área de Tesorería de entidades estatales.

Habilidades

- Liderazgo.
- Habilidad analítica.
- Dominio interpersonal.
- Proactividad.
- Trabajo en equipo.
- Integridad.
- Compromiso.

3.2.2 UN (01) JEFE DE CONTABILIDAD – CÓDIGO: “CONTABILIDAD”.

Educación

- Título profesional universitario en Contabilidad con colegiatura hábil.

Formación

- Especialización en contabilidad gubernamental o estudios de post grado en administración, finanzas, auditoría, gestión o afines.

Experiencia

- 04 (cuatro) años de experiencia profesional consecutivos.
- 02 (dos) años de experiencia laboral en el área de Contabilidad de entidades estatales.

Habilidades

- Liderazgo.
- Habilidad analítica.
- Dominio interpersonal.
- Proactividad.
- Trabajo en equipo.
- Integridad.
- Compromiso.

3.3 Traslado del personal (Comisión de Servicio)

El JNE, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección (*ius variandi*), podrá desplazar temporalmente al trabajador a otra sede (Comisión de Servicio), sin afectar la remuneración otorgada y sin que ello sea materia de observación por parte del trabajador.

CAPÍTULO IV

Del Proceso de Selección

4.1 Las etapas del Proceso de Selección del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

1. Evaluación curricular.
2. Evaluación de conocimientos.
3. Evaluación aptitudinal (psicológica) y Prueba del Polígrafo.
4. Entrevista Personal.

Cada etapa del proceso es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente. A excepción de la Evaluación Aptitudinal y la prueba del Polígrafo que su calificación será Referencial pero su participación será obligatoria.

La inasistencia del postulante en cualquier etapa del Concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna.

De comprobarse la suplantación por parte del postulante, en cualquiera de las etapas, este será descalificado del concurso automáticamente.

4.2 El puntaje y pesos de cada etapa del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	30%	20.00	20.00
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	30%	13.00	20.00
EVALUACIÓN APTITUDINAL Y EVALUACIÓN POLIGRÁFICA.	REFERENCIAL		
ENTREVISTA PERSONAL	40%	13.00	20.00
PUNTAJE TOTAL	100%		

El Puntaje Total Aprobatorio para ser seleccionado será de 15.10

4.3 Comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE

El funcionario responsable debe remitir las ofertas de empleo del Jurado Nacional de Elecciones – JNE al Programa RED CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Se remitirá la Convocatoria y el perfil de los puestos requeridos.

4.4 Publicación y difusión de la Convocatoria

La Convocatoria se publicará y difundirá a través de:

- a) La RED CIL PROEMPLEO del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Se remitirá la Convocatoria y el perfil de los puestos requeridos.
- b) La publicación de la convocatoria en un diario de mayor circulación a nivel nacional.
- c) El Portal Institucional del JNE para la recepción de los curriculum vitae así como publicación de la información relacionada al proceso.

4.5 Recepción de documentos presentados por los postulantes

- El postulante únicamente se podrá inscribir en una sola plaza convocada, considerando que las etapas del proceso se llevarán a cabo en las mismas fechas y horarios para ambas plazas convocadas. En caso de advertirse duplicidad de postulación, el Comité descalificará al postulante.
- La entrega de curriculum vitae deberá efectuarse necesariamente en la fecha, lugar y horario establecidos para la presente convocatoria según el cronograma. Se considera extemporánea a la entrega de documentos fuera de la fecha (días antes o días después) u horario establecido; dando lugar a la descalificación del postulante.
- La información contenida en el curriculum vitae del postulante, tiene carácter de **Declaración Jurada**, para lo cual el JNE tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación y se detecta que haya ocultado información y/o consignado información falsa al momento de su postulación será cesado, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido (art. 4º del D.S. N° 017-96-PCM).
- Para el caso de la acreditación de la condición de habilitado en su colegio profesional, el postulante deberá acompañar el certificado correspondiente; así como copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- En lo que respecta a la "Formación" establecida en el perfil, las actividades de formación académica, los conforman los cursos y estudios de especialización. Se considerarán como cursos aquellos que sean menores de 100 horas lectivas; como estudios de especialización, aquellos que acrediten igual o más de 100 horas lectivas. Los seminarios, congresos, programas y/o talleres, se clasificarán como cursos o estudios de especialización de acuerdo al criterio señalado en este párrafo.
- La presentación del curriculum vitae documentado deberán ser fotocopias y tendrán un orden (Educación, Formación y Experiencia) además de ser foliado y agrupados con fastener. Deberán entregarse en sobre cerrado con una solicitud dirigida al Comité de Selección (Anexo 1) precisando el cargo al que postula e indicando el número de folios que adjunta, en la Mesa de Partes del JNE –Oficina de Servicios al Ciudadano.

Finalmente, el postulante también deberá presentar como parte de sus documentos las siguientes Declaraciones Juradas:

- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo. (Anexo 2)
- Declaración Jurada de No tener Impedimento para Contratar con el Estado (Anexo 3)
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Anexo 4)

4.6 Evaluación curricular

- La evaluación de las Hojas de Vida se efectuará considerando el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de las presentes Bases respectivamente, en virtud de lo cual los postulantes podrá obtener las siguientes:
 1. **APTO:** Cuando el postulante cumple con todos los requisitos del perfil establecido para la plaza a la cual postula.
 2. **NO APTO:** Cuando el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos del perfil exigidos para la plaza a la cual postula.

4.7 Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular

- El JNE publicará en su Portal Institucional los resultados de la evaluación curricular, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Evaluación de Conocimientos).
- Únicamente serán convocados a la etapa de conocimientos aquellos postulantes calificados como Aptos en la etapa de evaluación curricular.

4.8 Evaluación de Conocimientos.

- Los postulantes que resulten convocados para el Examen de Conocimientos deberán concurrir a la dirección que se indique, en las fechas y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lapicero, lápiz HB y borrador (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).
- La evaluación de conocimientos evaluará aspectos inherentes a la plaza a la cual postula, de forma tal que se asegure el éxito del Concurso Público de Méritos.
- La evaluación de conocimientos se desarrollará, en el horario y en la fecha en que el Comité de Selección señale considerando la cantidad de postulantes que accedieron a esta etapa. No existirá prórroga alguna.
- La evaluación de conocimientos, constará de preguntas referidas a conocimientos exigidos al perfil solicitado.
- El sistema de calificación de la Evaluación de Conocimiento será vigesimal. La nota mínima aprobatoria de la evaluación escrita es 13.00 puntos. Aquellos postulantes que no alcancen la referida nota serán eliminados.

4.9 Publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos

- El JNE publicará en su Portal Institucional los resultados de la evaluación de conocimientos, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Evaluación Aptitudinal o Psicológica y la Evaluación Poligráfica).

4.10 Evaluación de aptitudinal o psicológica y Prueba del Polígrafo

- Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Aptitudinal o Psicológica deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lapicero, lápiz HB, y borrador (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).

- La Evaluación Aptitudinal o Psicológica se realizará evaluando las competencias o habilidades requeridas por la plaza a la cual postula. Para dicho efecto, el Comité de Selección designará a un profesional en Psicología a fin de llevar a cabo dicha evaluación, luego de la cual emitirá el informe correspondiente.
- Los resultados de la Evaluación Psicológica serán de carácter referencial para el Comité de Selección, pero la participación en la mencionada evaluación es obligatoria.

Respecto a la Prueba del polígrafo:

- Estando a la naturaleza de los cargos convocados, se complementará la evaluación aptitudinal o psicológica con la evaluación poligráfica de los postulantes, ello estará a cargo de una empresa especializada en la materia.
- Los resultados de la Evaluación Poligráfica serán de carácter referencial para el Comité de Selección, pero la participación en la mencionada etapa es obligatoria.

4.11 Publicación de los resultados de postulantes aptos para la Entrevista Personal

- El JNE publicará en su Portal Institucional la relación de los postulantes aptos para la entrevista personal, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Entrevista Personal).

4.12 Entrevista personal

- Los postulantes que resulten convocados para la etapa de Entrevista Personal deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- La Entrevista Personal estará a cargo del Comité de Selección designado para efectos del presente Concurso Público de Méritos.
- Cabe señalar, con relación a la participación de los miembros integrantes del Comité, que deberán inhibirse de participar de la entrevista, cuando como resultado del proceso, el postulante a entrevistar mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador o unidad orgánica del entrevistador bajo cualquier modalidad, independientemente del nivel profesional de los involucrados, derivando, de ser el caso la entrevista del postulante a otra terna de entrevistadores o disponiéndose el cambio del entrevistador que se inhiba.
- En las entrevistas personales se evaluará al postulante acerca de sus experiencias profesionales, situaciones futuras, expectativas y su desenvolvimiento personal. Se podrá considerar también aspectos que fueron abordados en las evaluaciones anteriores a través de casuística relacionada a las funciones del cargo al cual postula. Los postulantes que obtengan los mayores puntajes ocuparán la plaza vacante, por orden de mérito y prelación de acuerdo al número de plazas existentes. Cabe mencionar que se considerará un puntaje mínimo de calificación aprobatoria, por cada una de las plazas a concursarse.
- El Comité a cargo de las entrevistas personales consignará su calificación acerca del postulante en un formato elaborado para tal fin. Dicho documento es para uso exclusivo del JNE.
- El sistema de calificación de la Entrevista Personal será vigesimal. La nota mínima aprobatoria en esta etapa es 13.00 puntos. Aquellos postulantes que no alcancen la referida nota serán eliminados.

Por otro lado, se otorgará una bonificación en los siguientes casos:

- Postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas.- En base al Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para cubrir vacantes en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, el postulante que documente dicha condición al momento de presentar el curriculum vitae, recibirá una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la entrevista personal.
- Discapacidad.- El Comité otorgará una bonificación por discapacidad del 15% sobre el puntaje de la entrevista personal, al postulante que acredite dicha condición por medio del carné de discapacidad dado por el CONADIS al momento de la presentación de su curriculum vitae.
- La no presentación de dichos documentos de acreditación con el curriculum vitae, no darán derecho a la bonificación antes señalada.

De esta manera, el puntaje final de la entrevista será: la entrevista personal más la bonificación, si se diera el caso.

4.13 Elaboración del Informe Final

- Culminada las etapas del proceso de selección, el Comité elaborará su Informe Final y lo elevará para aprobación del Presidente del JNE.
- Aprobado el Informe Final, el Comité remitirá la relación de los postulantes seleccionados, en estricto orden de méritos a RRHH para su publicación en el Portal Institucional.

4.14 Publicación de resultados finales

- El JNE a través del área de RRHH publicará en su Portal Institucional los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de acuerdo a las fechas indicadas.
- Serán seleccionados los postulantes que obtengan los mayores puntajes de acuerdo al cuadro de mérito y al número de plazas concursadas.

4.15 Cronograma del Concurso Público de Méritos

- El cronograma y fechas de cada etapa del proceso, serán definidas por acuerdo del Comité de Selección a cargo del Concurso Público de Méritos, son impostergables, estarán supeditadas a la concurrencia de postulantes y serán publicadas oportunamente en el portal institucional.
- Dicho cronograma y fechas de cada etapa del proceso, se detallan en el Anexo 5 de las bases del presente Concurso Público de Méritos.

ANEXO 01

SOLICITUD

Solicito ser considerado (a) como
postulante en la Plaza de:

.....

SEÑORES COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Yo, (Nombres y Apellidos) con documento
nacional de identidad N°, con domicilio en
.....; ante usted con el debido respeto
me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento que el JNE está convocando al proceso de Concurso
Público de Méritos, para la cobertura de plazas vacantes en dicha entidad y por reunir los
requisitos exigidos, solicito ser considerado como postulante en la plaza
....., de la (dependencia), sometiéndome personal y libremente a lo
estipulado en las respectivas Bases.

Asimismo, en caso de resultar ganador cuento con disponibilidad inmediata para asumir dichas
funciones.

POR LO EXPUESTO:

A usted solicito acceder a mi petición.

Lugar y Fecha:

Firma:

ANEXO 02

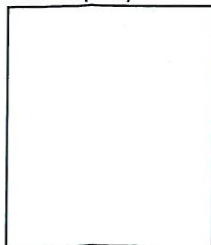
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO
Ley N° 26771, Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de Parentesco
Reglamento de la Ley N° 26771 D.S. N° 021-2000-PCM y D.S. N° 017-2002-PCM

YO:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
identificado con Documento de Identidad Nacional (D.N.I) N° con domicilio en
 distrito de
provincia de departamento de con vínculo con la Entidad
D. Leg. 276 D. Leg. 728 D. Leg. 1057 Otro Detallar: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que al momento de suscribir el presente documento:

1. Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas:
 - a) Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público, en caso de parentesco.
 - b) Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley N° 26771 y sus modificatorias.
 - c) Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, dispone otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.
2. He cumplido con revisar el Listado de Trabajadores y Prestadores de Servicios del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, proporcionada por la Entidad en el enlace: <http://portal.jne.gob.pe> y he agotado las demás verificaciones y corroboraciones necesarias.
3. En consecuencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que SI NO tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o vínculo conyugal, con trabajador(es) y/o personal contratado del JNE.
4. En el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la(s) persona(s) con quien(es) me une el vínculo antes indicado es(son):



Huella Digital

Firma

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

YO:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
identificado con Documento de Identidad Nacional (D.N.I) N° con domicilio en
 distrito de
provincia de departamento de ; Que, al amparo por el Artículo 41º

de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en aplicación del principio de la Presunción de Veracidad,

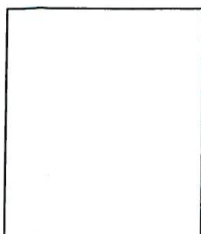
DECLARO BAJO JURAMENTO y responsabilidad que:

1. No he sido condenado ni me encuentro procesado por delito doloso.
2. No registro antecedentes Policiales ni Penales.
3. No he sido sancionado administrativamente con la inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del Sector Público.
4. No tengo impedimento de contratar con el Estado bajo cualquier modalidad ni estoy dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo Nº 019-2002-PCM.
5. No he sido sancionado administrativamente con destitución de ninguna entidad del Sector Público o Empresas Estatales, ni de la Actividad Privada por causas o falta grave laboral.
6. No estoy incurso en la prohibición de ejercer función pública, toda vez que no me he acogido a Programa de Renuncia Voluntaria con incentivos.
7. No estoy incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o provenientes de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
8. No tengo vínculo de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26771 del Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, con los funcionarios de Dirección y/o Personal de Confianza del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación del personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto los alcances de lo establecido en los artículos 411º y 438º del Código Penal, que establece "... será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad y par aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad".

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Lima, de de



Huella Digital

Firma

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Morosos
Decreto Supremo N° 002-2007-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el REDAM

YO:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
identificado con Documento de Identidad Nacional (D.N.I) N° con domicilio en
 distrito de
provincia de departamento de

En virtud a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios - REDAM, concordante con el artículo 11º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS; y al amparo de los artículos 41º y 42º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos.

DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que al momento de suscribir el presente documento:

SI NO Estoy registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

Lima, de de



Huella Digital

Firma

Nota.- Mediante el artículo 1º de la Ley N° 28970, se crea en el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde serán inscritas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4º de la presente Ley, aquellas personas que adeuden tres (03) cuotas, sucesivas o no, de sus obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada. También serán inscritas aquellas personas que no cumplan con pagar pensiones devengadas durante el proceso judicial de alimentos si no cancelan en un periodo de tres (03) meses desde que son exigibles.

ANEXO 5

II CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

UN JEFE DE CONTABILIDAD Y UN JEFE DE TESORERIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCESOS	ENERO											FEBRERO																																
	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D																				
COMUNICACIÓN A RED CIL PROEMPLEO	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
DÍAS HÁBILES PUBLICADO EN RED CIL PROEMPLEO																																												
PUBLICACIÓN DE AVISO "DIARIO EL COMERCIO"																																												
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL																																												
RECEPCIÓN DE CURRÍCULOS VITAE																																												
REVISIÓN Y DEPURACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE																																												
RESULTADOS EVAL CURRICULAR																																												
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS																																												
PUBLICACION: RESULTADOS EVAL DE CONOCIMIENTOS																																												
EVALUACION APTITUDINAL (PSICOLOGICA) EVALUACION DEL POLIGRAFO																																												
PUBLICACION: RESULTADOS EVAL PSIC																																												
ENTREVISTA CON EL COMITÉ																																												
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL																																												
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES																																												